



Resolución No. 0491 de 2014

14 ABR. 2014

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de determinantes para el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo “Rafael Uribe 118”

### LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decretos Nacionales 2181 de 2006, 4300 de 2007, 1478 de 2013 y el Decreto Distrital 016 de 2013,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que el Decreto Nacional 2181 de 2006, modificado por los Decretos Nacionales 4300 de 2007 y 1478 de 2013, reglamentan parcialmente las disposiciones relativas a Planes Parciales contenidas en la Ley 388 de 1997 en lo concerniente al procedimiento a seguir para la adopción de un plan parcial.
- II. Que mediante radicación 1-2014-03588 del 27 de enero de 2014, la señora MARCIA CAMERANO PEREZ, en calidad de representante legal de la Corporación Finanzas de America –CORFIAMERICA S.A, solicitó la expedición de las determinantes para un plan parcial de Desarrollo, en la Localidad 18, Rafael Uribe.
- III. Que el artículo 5 del Decreto Nacional 2181 de 2006, subrogado por el artículo 2 del Decreto Nacional 4300 de 2007 y modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 1478 de 2013 contempla la documentación que se debe anexar cuando se opta por solicitud de información de concepto de determinantes.
- IV. Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece que:

*En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición. (...) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

- V. Que de conformidad con lo anterior, para poder dar trámite a lo peticionado, se requirió a la solicitante mediante oficio 2-2014-04038 del 03 de febrero de 2014, allegar la siguiente documentación:



Continuación de la Resolución No. 0491 de 2014 14 ABR. 2014

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de determinantes para el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo “Rafael Uribe 118”

- *Se encuentra pendiente por presentar las factibilidades para extender o ampliar las redes de servicios públicos de la EAAB, ETB, CODENSA, GAS NATURAL Y LA EMPRESA DE RECOLECCION DE BASURAS. (numeral 5 del artículo 5 del Decreto Nacional 2181 de 2006, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 1478 de 2013).*
- *Finalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 17 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la documentación solicitada deberá aportarse dentro del término de un (1) mes, el cual podrá prorrogarse por una sola vez y por un término igual siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo inicial.*

...”

- VI. Que mediante radicado 1-2014-08874 del 24 de febrero de 2014, la representante legal de la Corporación Finanzas de America, anexo la factibilidad de servicios públicos de ETB, CODENSA y GAS NATURAL, así mismo solicitó prórroga de tiempo por un termino de un (1) mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para anexar la documentación faltante.
- VII. Que mediante radicado 2-2014-10389 del 12 de marzo de 2014, la Dirección de Planes Parciales le informa a la representante legal de la Corporación Finanzas de América, que se acepta la solicitud de prórroga por el termino de un (1) mes para el cumplimiento de la documentación solicitada mediante oficio 2-2014-04038 del 3 de febrero de 2014.
- VIII. Que la representante legal de la Corporación Finanzas de America, mediante radicado 1-2014-16292 del 03 de abril de 2014, adjunta el oficio N° S2014-052847 de la EAAB, la cual informa que: “(...) en atención a la radicación referida en el asunto, nos permitimos informarle que esta se encuentra en la Dirección de Apoyo Técnico el 26 de marzo de 2014 y se esta en proceso de elevar consultas a las diferentes áreas operativas del acueducto con el fin de obtener los conceptos técnicos (...)”, y solicita dar continuidad con el término para resolver las determinantes.
- IX. Que la factibilidad de servicios de Acueducto y Alcantarillado, así como la recolección de basuras, son requisito para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 5 del Decreto Nacional 2181 de 2006, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 1478 de 2013.
- X. Que a la fecha, ha transcurrido más de un (1) mes y la solicitante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio 2-2014-04038 del 3 de febrero de 2014, pues no se ha allegado la factibilidad de servicios de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, así como el concepto para la recolección de basuras, por lo



Continuación de la Resolución No. 0491 de 2014 14 ABR. 2014

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de determinantes para el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo “Rafael Uribe 118”

cual es procedente declarar el desistimiento y archivo de la solicitud de expedición de las determinantes para el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo “*Rafael Uribe 118*”

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. DECLARAR** desistida la solicitud realizada por la señora MARCIA CAMERANO PEREZ, tendiente a la expedición de las determinantes para el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo “*Rafael Uribe 118*”.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante oficio 1-2014-03588 del 27 de enero de 2014.

**ARTÍCULO 3. COMUNICAR** al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente la expedición de las determinantes para el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo “*Rafael Uribe 118*”.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** personalmente la presente resolución a la señora MARCIA CAMERANO PEREZ,, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 17, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO MAURICIO CALA RODRÍGUEZ**  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)

Aprobó: Diego Mauricio Cala Rodríguez  
Elaboró: Jimena Barrero  
Cesar Consuegra

Director de Planes Parciales (E) *de.*  
Arquitecta DPP *07*  
Abogado DPP